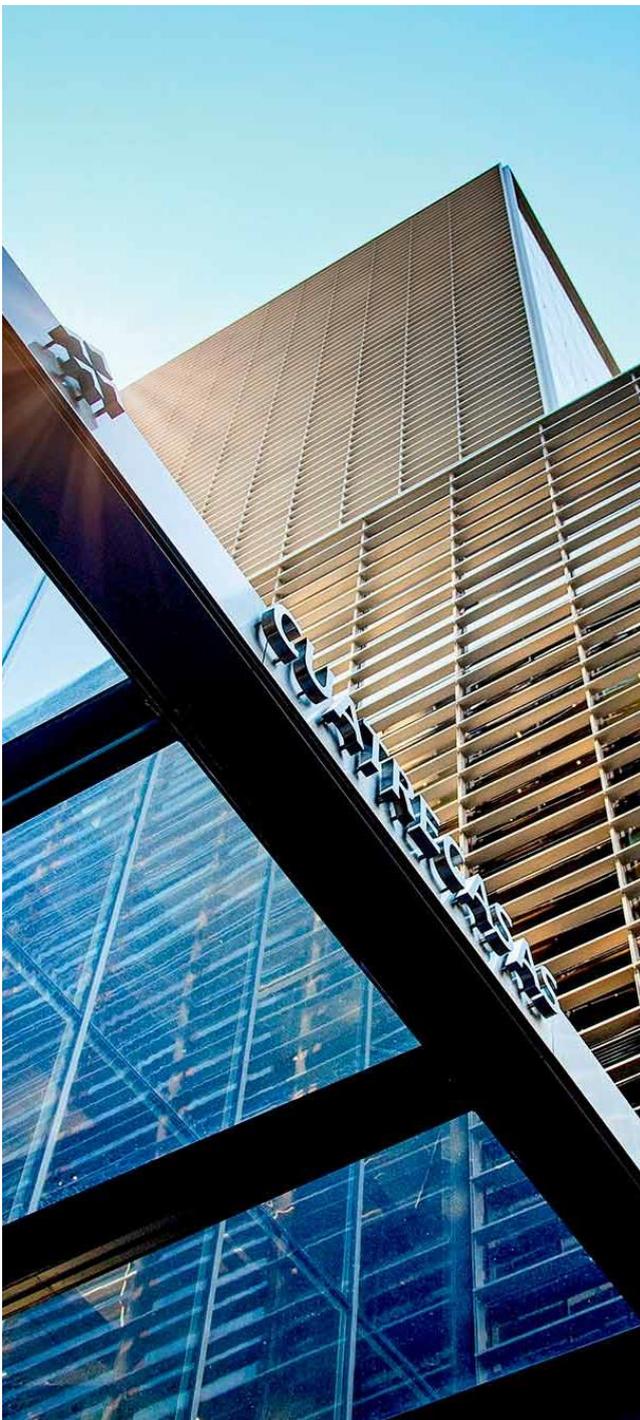

Gobierno Nacional reglamenta el trabajo en casa, tanto en Colombia como en el exterior

Legal flash Colombia

Abril 2022



A través del Decreto 649 de 2022, el Gobierno Nacional reguló las condiciones mínimas necesarias para la habilitación del trabajo en casa, ya sea desde Colombia o en el exterior.

El Ministerio del Trabajo reglamentó la habilitación del “trabajo en casa” en el sector privado, así como las condiciones necesarias para que los trabajadores puedan solicitarlo y / o los empleadores imponerlo. Las circunstancias excepcionales en que procede esta habilitación, el procedimiento aplicable a las solicitudes para el efecto y las obligaciones específicas de empleadores, trabajadores y administradoras de riesgos laborales de cara a la implementación de la figura, son algunas de las regulaciones más importantes de este Decreto.

Adicionalmente, destaca la novedosa regulación de la habilitación del trabajo en casa para la prestación de servicios desde el exterior.



Aspectos Clave

Recordamos en qué consiste el trabajo en casa

Es una modalidad de trabajo en la que el empleador habilita al trabajador la posibilidad de desempeñar transitoriamente sus funciones fuera de su sede habitual de trabajo, cuando se presenten circunstancias especiales que le impidan realizarlas en dicho lugar.

¿Qué novedades trae el Decreto?

El Decreto reglamenta los presupuestos necesarios para que proceda la habilitación del trabajo en casa, ya sea por solicitud del trabajador o disposición del empleador. Se resalta la definición de las circunstancias especiales en que la figura puede implementarse, el procedimiento previo a su implementación, el contenido mínimo del documento a través del cual se formaliza la habilitación y las obligaciones básicas de empleadores, trabajadores y ARL al respecto. Destaca igualmente la posibilidad que trae la nueva reglamentación, de que el trabajo en casa pueda habilitarse para prestar servicios desde el exterior.

¿Qué se entiende por “circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales”?

Situaciones no habituales, superables en el tiempo, atribuibles a hechos externos, ajenos al trabajo, o propios del trabajador o del empleador, que permiten que el trabajador pueda cumplir con sus obligaciones fuera de la sede de trabajo.

¿Cómo se formaliza la habilitación de un trabajador para el trabajo en casa?

El trabajador puede solicitarlo, motivando su solicitud en una causal específica, que el empleador deberá analizar y resolver. El empleador también puede unilateralmente habilitar el trabajo en casa para un trabajador que considere lo requiera, previa motivación. En cualquier caso, el empleador deberá enviar una comunicación al trabajador a habilitar, en la que se establezca, por lo menos, lo siguiente:

- Descripción de la situación excepcional que soporta la decisión.
- Duración de la habilitación del trabajo en casa.
- Funciones que debe desarrollar el trabajador mientras está vigente el trabajo en casa.
- Medios de comunicación para que ambos mantengan el contacto y medidas informáticas que el trabajador debe cumplir.
- Canales de denuncia para violaciones al derecho de desconexión o acoso laboral.



CUATRECASAS

- Dirección desde la que se ejecutará la labor y equipos con los cuales el trabajador va a prestar servicios (pueden ser propios o del empleador).

¿Cuáles son las obligaciones más relevantes del empleador en el trabajo en casa?

- Comunicar la habilitación a la ARL.
- Contar previamente con una Política de Desconexión Laboral.
- Capacitar al trabajador en tecnologías de la información.
- Actualizar el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.
- Divulgar entre los trabajadores los mecanismos de comunicación para reporte de novedades, así como programas de protección y respeto a la dignidad, igualdad e intimidad durante el trabajo en casa.

¿Cuáles son las obligaciones más relevantes del trabajador en el trabajo en casa?

- Informar al empleador cualquier cambio en su estado de salud.
- Reportar accidentes de trabajo e incapacidades.
- Atender las instrucciones sobre seguridad informática.
- Respetar el sitio acordado para la prestación de servicios, informando cualquier cambio al empleador con no menos de cinco (5) días hábiles de antelación
- Utilizar los elementos de protección personal y acatar las normas de seguridad y salud en el trabajo.

¿Es posible habilitar trabajo en casa para prestar servicios en el exterior?

Si. Para ello, el trabajador debe contar con la autorización expresa del empleador y cumplir todos los requisitos del Decreto. El trabajador debe registrar una única dirección y ciudad en el país extranjero desde donde va a prestar sus servicios y el empleador debe informar esta situación a la ARL. El empleador, a su vez, deberá realizar todas las gestiones necesarias para que el trabajador esté afiliado a y pueda gozar de los beneficios del Sistema Integral de Seguridad Social.



Puntos clave de la regulación del trabajo en casa

- El empleador debe verificar que la labor pueda ser ejecutada, en su totalidad, fuera de las instalaciones de la empresa.
- El trabajador debe contar con todas las herramientas necesarias para realizar sus labores. Si son propias, puede pactarse con el empleador una compensación por su uso.
- La habilitación no puede implicar ni generar una menor productividad para el trabajador.
- La habilitación del trabajo en casa puede desarrollarse por medio de la alternancia entre días en casa y días en el lugar de trabajo, sin que implique remuneración adicional para el trabajador.

Para obtener información adicional sobre el contenido de este documento puede dirigirse a su contacto habitual en Cuatrecasas. En caso de no disponer de ninguno, puede contactar con los siguientes abogados expertos en la materia.

Contacto:



Sebastián Salazar

T +57 1 653 3170

sebastian.salazar@cuatrecasas.com

©2022 CUATRECASAS

Todos los derechos reservados.

Este documento es una recopilación de información jurídica elaborado por Cuatrecasas. La información o comentarios que se incluyen en él no constituyen asesoramiento jurídico alguno.

Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento son titularidad de Cuatrecasas. Queda prohibida la reproducción en cualquier medio, la distribución, la cesión y cualquier otro tipo de utilización de este documento, ya sea en su totalidad, ya sea en forma extractada, sin la previa autorización de Cuatrecasas.

